



SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 18:00 horas del 10 de marzo de 2014, en la calle Pedro Moreno 1616, colonia Americana, sede permanente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de este organismo, con la asistencia del presidente de la Comisión y del Consejo Ciudadano, Felipe de Jesús Álvarez Cabrián; consejeras y consejeros propietarios Sabrina Jáuregui López, Silvia Aguayo Castillo, Angélica Jazmín Soto Gutiérrez, Norma Edith Martínez Guzmán, Luis Cisneros Ruvalcaba, Mauro Gallardo Pérez, Arturo Feuchter Díaz. Asimismo, las consejeras y consejero suplentes Araceli Sánchez Huante, Alejandra Cham Trewick y Eduardo Francisco Mejía Lucatero; así como el primer visitador general, Javier Perlasca Chávez, y el secretario técnico, Néstor Aarón Orellana Téllez.

Propuesta de Orden del día.

1. Lista de asistentes y declaración de quórum.
2. Aprobación de la propuesta de orden del día.
3. Lectura y aprobación de la minuta y acta de sesión ordinaria 316, por parte de las consejeras y consejeros titulares y suplentes en funciones de titulares que asistieron a ella.
4. Comentarios al informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva.
5. Comentarios al informe mensual de quejas y estado procesal de las mismas.
6. Informe por parte del presidente de temas de trascendencia.
7. Seguimiento de asuntos pendientes.
8. Propuesta de temas a tratar.
9. Anuncios y descansos.
10. Propuesta de temas para conocimiento del Consejo.
11. Cierre de sesión.

1) Lista de asistentes y declaración de quórum.

Se hizo constar la presencia del presidente de la Comisión y del Consejo Ciudadano, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián; así como las consejeras y consejeros propietarios Sabrina Jáuregui López, Silvia Aguayo Castillo, Angélica Jazmín Soto Gutiérrez, Norma Edith Martínez Guzmán, Luis Cisneros Ruvalcaba, Mauro Gallardo Pérez y Arturo Feuchter Díaz. Asimismo, las consejeras y consejero suplentes Araceli Sánchez Huante; Alejandra Cham Trewick; Eduardo Francisco Mejía Lucatero, quien ejerció derecho a voto ante la



inasistencia de su consejero propietario Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado. Con lo anterior, el consejero presidente declaró la existencia legal de quórum.

2) Aprobación de la propuesta de orden del día.

El Secretario Técnico dio lectura al orden del día correspondiente a la sesión ordinaria 317, misma que se aprobó por unanimidad.

3) Lectura y aprobación de la minuta y acta correspondiente a la sesión ordinaria 316, por parte de las consejeras y consejeros titulares y suplentes en funciones de titulares que asistieron a ellas.

El Secretario Técnico puso a consideración la aprobación de la minuta y acta correspondiente a la sesión ordinaria 316, misma que se aprobó por unanimidad.

4) Comentarios al informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva.

El Secretario Técnico puso a consideración tener por visto el informe de Secretaría Ejecutiva. Por ello, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó por unanimidad tener por visto el informe.

5) Comentarios al Informe mensual de quejas y estado procesal de las mismas.

El Secretario Técnico dio el uso de la voz al primer visitador general, maestro Javier Perlasca Chávez, quien expuso el informe en los siguientes términos: que del 1 al 28 de febrero ingresaron un total de 959 quejas, y en dicho periodo se archivaron 926 expedientes incluyendo de otros años bajo las siguientes modalidades: 685 por acumulación; 0 archivo definitivo; 50 por conciliación; 39 por desistimiento; 21 por improcedencia; 17 por incompetencia; 11 por falta de interés; 37 archivo provisional; 12 enviadas a la CNDH; 0 enviadas a otra Comisión de Derechos Humanos; 13 por falta de ratificación; 39 por no tratarse de violaciones a derechos humanos; 0 por acuerdo de no violación; y se emitieron 2 recomendaciones. De igual manera, con relación a las orientaciones o atención a las personas que acuden a esta institución en el mismo periodo del 1 al 28 de febrero, se atendieron 537 personas bajo las siguientes modalidades: 410 fueron por comparecencia, 125 por vía telefónica, 2 por escrito y constancia.

6) Informe por parte del Consejero Presidente de temas de trascendencia.



El Secretario Técnico recordó que el consejero presidente tenía registrado dos temas, uno referente a la Ley de Víctimas del Estado de Jalisco, y uno más referente a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con relación a inconstitucionalidad del arraigo solicitado u otorgado por una autoridad estatal.

El doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián expuso que en cuanto al primer tema, era importante señalar que el pasado 25 de febrero se había aprobado en el estado la Ley de Atención a Víctimas de Delito, y que a partir del 27 de marzo del año actual entraría en vigencia, situación que era importante exponer pues en dicha ley se manejaban conceptos importantes de reparación del daño que iban relacionados con la labor que desempeñaba la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y que ahora se podría invocar un fundamento legal más para exigir a las autoridades la reparación de daño por violaciones a derechos humanos.

Recordó que ya se contaba en el país con una Ley General de Atención a Víctimas, la cual era de índole federal y por tanto aplicaba o era de observancia obligatoria para todas las autoridades de los tres poderes de gobierno. Agregó que de inicio no estaba muy de acuerdo en la parte técnica en términos de que hubiera una ley estatal si ya existía una ley federal; sin embargo, algo que veía provechoso y benéfico para las víctimas era que con la ley general o federal, todo quedaba en un centralismo y por ende las víctimas de delito que reclamaran una reparación del daño debían trasladarse hasta la ciudad de México canalizados por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y la reparación se les haría de un fondo federal una vez analizada la procedencia del acto reclamado. Sin embargo, ahora con la Ley Estatal se generaría un fondo de recursos mayor que permitiría ampliar la reparación del daño a las víctimas, pues en el estado habría otro fondo que se generaría de las fianzas que se depositaban en el Poder Judicial del estado, así como por el presupuesto que el gobernador le asignara año con año a tal rubro, por lo que finalmente en el caso concreto lo que abundaba beneficiaba finalmente a los ciudadanos.

Reconoció el presidente que a su parecer la ley estatal tenía algunas carencias en comparación con la ley federal de atención a víctimas, pues como ejemplo se advertía que en la ley federal se manejaban o definían tres supuestos de violaciones a derechos humanos: uno, los actos cometidos por todo servidor público en funciones que violara derechos humanos o cometiera algún delito; dos, actos o delitos realizados por un particular que desempeñe o preste una función pública, por ejemplo el tema del transporte público, donde el estado debe asumir una responsabilidad solidaria y



subsidiaria, pues si bien el acto lo comete un particular, éste está desempeñando un servicio público por lo que el estado debe cubrir la reparación del daño de manera inmediata y después repetir la acción de cobro a dicho particular, máxime cuando el particular no tiene los medios para hacer una efectiva reparación del daño; y tercero, los actos cometidos por un particular con la complacencia de un servidor público. Precisó el consejero presidente que este tercer punto no fue incluido en la ley estatal, pero invocando el principio prohomine contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se podía invocar y por tanto recurrir a la ley que más beneficiara a la persona y que en el caso concreto era la Ley Federal de Atención a Víctimas. Peo además, señaló el consejero presidente que en la Ley Estatal de Atención a Víctimas de Delito la Comisión Estatal de Derechos Humanos jugaba un papel fundamental pues en tanto no se creara un comité ejecutivo estatal de atención a víctimas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos era la responsable de atender y orientar a las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos una vez que entrara en vigor la ley y que sería a partir del 27 de marzo del año actual.

El consejero presidente aclaró que se debía entender que la Comisión Estatal de Derechos Humanos no podía actuar contra particulares que violaran derechos humanos; sino que, ahora con la nueva ley de víctimas, lo que se haría consistiría en que la Comisión de Derechos Humanos actuaría en los casos en que un particular con su actuar violara derechos humanos pero que dicho acto fuese imputable a una autoridad, y justamente actuaría contra esa autoridad, pero jamás contra el particular, y como ejemplo estaba el tema del transporte público, pues el acto lo cometía un particular que sería el chofer del camión, pero el servicio de transporte público era justamente un servicio imputable al estado y por ello contra la autoridad se podría actuar. Por tanto, consideraba que se habría una gran ventaja para las víctimas de violaciones a derechos humanos o delitos, pues ahora la autoridad estaba obligada a reparar el daño que causaran sus empleados, pero con la reforma responderían hasta de los actos de particulares que prestaran un servicio concesionado por el estado, lo que implicaba que la misma autoridad debía buscar mecanismos que le permitan contar con un fondo que garantice los pagos; e incluso, desde el tema de las fianzas a quienes operen trabajos o servicios concesionados por el estado como el transporte público, la seguridad, educación, salud y otros más. Pero sin duda la Comisión Estatal de Derechos Humanos estaría haciendo muchas observaciones y advirtiendo muchos temas que ya en la práctica se pudieran dar, y que sería necesario visualizarlos pues insistía que la Comisión formaría parte del sistema



estatal de atención a víctimas y por ende tendría un papel importante en las políticas públicas que se generaran.

Arturo comentó que si una vez formada la comisión ejecutiva de atención a víctimas la Comisión Estatal de Derechos Humanos integraría procedimientos. Felipe explicó que no sería así, pues primero la ley aun no estaba en vigencia, pero además debían darse una serie de pasos que al final perfeccionarían la creación y existencia de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, pues en Jalisco se le eliminó la palabra ejecutiva como se decía en la ley federal; por ello, de momento la Comisión Estatal de Derechos Humanos se convertiría en una especie de asesor jurídico de las víctimas de delito o de violación a derechos humanos, aunque en la realidad esa función la estaba desarrollando la fiscalía de derechos humanos, y por ende se debía cuidar que en su momento no se estuvieran duplicando funciones, aunque consideraba que en el caso concreto no perjudicaba que dos instancias estuvieran haciendo la misma defensa de derechos de víctimas.

Mauro comentó recordó que la vez que entró en vigor la ley federal de atención a víctimas y el tema se puso en la mesa del Consejo Ciudadano, él solicitó que dicha ley se diera a conocer al personal de la Comisión, principalmente a los visitantes generales y adjuntos con el fin de que fuese una herramienta más en su trabajo, situación que así se ordenó por parte del consejero presidente, por lo que ahora con la próxima entrada en vigor de la ley estatal de atención a víctimas hacía la misma petición pues sería una herramienta fundamental en la elaboración de conciliaciones y recomendaciones.

El consejero presidente dijo que en el tema expuesto por Mauro, se había encargado al secretario técnico que anunciara en la reunión de directores que el Consejo Ciudadano había establecido como lineamiento que el personal de la Comisión se actualizara y conociera el contenido y alcances de la ley federal de atención a víctimas, situación que se cumplió y motivó que el Instituto de Investigación y Capacitación incluso generara una intensa capacitación en los distintos niveles de gobierno con el tema; es decir, no solo fue al interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sino hacia los diferentes entes de gobierno pues era importante que se conocieran los alcances de la ley federal de atención a víctimas, y ahora se haría lo propio con la ley estatal.

Javier Perlasca comentó que al interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se tenía conocimiento y manejo de la Ley Federal de Víctimas, por lo que incluso en las



resoluciones emitidas a finales del año 2013 y lo que iba del 2014 la reparación del daño que se solicitaba se fundaba y motivaba en gran parte en dicha ley.

Norma Edith preguntó que procedería en el lamentable caso ocurrido el viernes pasado en donde un chofer de transporte público arrojó a varios estudiantes de una preparatoria con el fallecimiento incluso de una mujer, pues la ley estatal aún no estaba vigente. Mauro comentó que en el caso concreto se podía recurrir a la ley federal.

Araceli preguntó si la ley estatal de atención a víctimas arroparía a las víctimas de abuso sexual. El consejero presidente recordó que la ley hablaba de tres supuestos en los que el estado estaría obligado a reparar el daño a una víctima de delito o de violación a un derecho humano, y uno de esos supuestos era afectación por una acto de autoridad en funciones, actos de particulares que presten o desempeñen un servicio público, y el tercero de un acto de particulares que por la complacencia, omisión o silencio de una autoridad cometen un delito, por lo que en el tema de las víctimas de abuso sexual difícilmente se podrían encuadrar en los supuestos que acababa de mencionar, podría darse el caso pero era difícil; sin embargo, había un tema asentado en la ley federal y que se dejó también en la ley estatal en términos de reparación del daño en delitos graves, de ahí la importancia de que en Jalisco estuviera tipificado el abuso sexual infantil como delito grave, pues quizás por excepción esas víctimas podrían acceder a que les protegiera la ley en términos de una reparación de daño, pero el tema daría para el debate al no darse tal cual un supuesto de los que ya había señalado.

Mauro comentó en cuanto a la inquietud de Araceli, qué era sabido que la seguridad pública era un derecho humano, por lo que en el supuesto de que una mujer de pronto al pasar por un parque o cualquier otro lugar fuese forzada y atacada sexualmente, él era de la idea de que la autoridad al no garantizar la seguridad pública incurría en una responsabilidad por omisión y por ende se le debía exigir al estado la reparación del daño, y no solo el ejemplo de la mujer, sino que el robo a una casa, el robo a un vehículo, el secuestro, etcétera. Araceli dijo que el tema lo comentaba por el proyecto de prevención del abuso sexual infantil que se estaba iniciando y que en su momento podía generar muchísimas denuncias y entonces se mediría la capacidad de respuesta de la autoridad, además de que era sabido que maestros, policía e incluso militares en ejercicio de sus funciones habían incurrido en actos de agresión sexual.



Alejandra señaló que una de las bondades que veía en la nueva ley de atención a víctimas era en cuanto al sector salud, pues las personas afectadas por una mala praxis o deficiente atención médica se veían sometidos a procesos complicados y tediosos, por lo que incluso preguntaba si aplicaba la ley a estos temas.

El consejero presidente dijo que la regla general era extensa, pero era muy posible que en la práctica se tuvieran que hacer ajustes y limitaciones pues la realidad era que no habría dinero que alcanzara para reparar el daño a tanta víctima, de ahí la importancia de trabajar fuertemente en la cultura de la prevención de violaciones a derechos humanos y los delitos.

Eduardo expuso que a raíz de las reformas en materia de derechos humanos del año 2011 en la carta magna, en donde se enaltecen principios como los de progresividad, prohomine, interdependencia y otros, el estado estaba en una encrucijada en el sentido de que la reparación del daño por violaciones a derechos humanos sería inmensa; sin embargo, se debía recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el mes de septiembre de 2013 había emitido una resolución en términos de la no contradicción a la Constitución General; y con ello, así como con otras disposiciones legales se acota en qué casos se podría hablar de reparación del daño; es decir, se cuida no llegar a casos como el ocurrido en Honduras en donde Janette Caguas Fernández fue asesinada y la reparación del daño consistió en que se le pusiera a una calle su nombre, además de la entrega de dinero a la familia y a las personas que acudieron al velorio, por lo que el estado erogó una gran cantidad de dinero, y en esos términos la realidad era que cualquier país por poderoso que fuera económicamente se vería mermado; por ello, lo ideal era simplemente que no existieran violaciones a derechos humanos, pero la realidad reflejaba lo contrario y más ahora que se podría responsabilizar al estado por actos de particulares que actuaran a través de alguna concesión, por eso era importante seguir reforzando el tema de la capacitación en el respeto a los derechos humanos, y que mejor que ese trabajo se hiciera desde el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la propia Comisión Estatal.

En otro tema, el Secretario Técnico precisó que se vería lo concerniente a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el arraigo, por lo que dejaba el uso de la voz al consejero presidente.



En uso de la voz, el doctor Álvarez Cibrián expuso que aproximadamente en junio del año 2008 se dio una reforma Constitucional conocida como de seguridad y justicia que dio paso al tema de los juicios orales y otros temas, por ejemplo se adicionó en el artículo 16 que la autoridad judicial a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podía decretar el arraigo de una persona con las modalidades y tiempo que la misma ley señalara sin que pudiera exceder de cuarenta días siempre que fuese necesario para el éxito de la investigación, y se refiere además que el plazo podrá prorrogarse por un tiempo igual siempre y cuando el agente del ministerio público acredite que las causas que dieron origen al primer plazo subsisten, pero de ninguna manera el arraigo excederá de ochenta días. Recordó el consejero presidente que el tema era de interés debido a una resolución reciente de la Corte derivada de un asunto en el estado de Aguascalientes con relación a una legislación local que autorizó el arraigo, siendo que dicho tema estaba reservado solo para legislarse por el Congreso de la Unión, y en ese sentido se determinó que el arraigo solicitado y concedido por una a nivel estatal en Aguascalientes era inconstitucional, y ello sentaba precedente en el país, pues ahora era cuestión de checar si la resolución aplicaba solo al estado de Aguascalientes o en general en todo México, y ello se sabría revisando el número de votos de los Ministros, pues si eran ocho votos o más entonces generara jurisprudencia y aplicaba en todo el país, pero si fuese de seis o siete votos a favor solo aplicaría en el tema que se estaba resolviendo.

Agregó que el tema mencionado con anterioridad se generó por que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos interpuso la acción de inconstitucionalidad que finalmente procedió de manera favorable toda vez que la Corte dejó claro que solo el Congreso de la Unión tenía la facultad para legislar en el tema del arraigo.

Con lo anterior se dio por cerrado el tema y se procedió a tratar el siguiente punto del orden del día.

7) Seguimiento de asuntos pendientes.

El Secretario Técnico recodó que se tenían registrado los temas referentes a la seguridad social de los empleados de la institución; los avances del proyecto Protegerte mi Compromiso; y finalmente la invitación a presidentes municipales para charlar sobre temas de derechos humanos en sus municipios derivados de diagnósticos que se realizarán por la Comisión sobre temas en específicos.



En cuanto al primer tema, precisó el Secretario Técnico que éste se había recorrido a la presente sesión debido a la inasistencia del consejero Eduardo Francisco Mejía Lucatero a la sesión ordinaria del mes de febrero; asimismo, les recordaba que en su momento les había enviado una ficha técnica elaborada por el jefe de recursos humanos en la que se explicaba el tema de la seguridad social de los empleados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; por tanto, dejaba el uso de la voz al consejero Eduardo para que hiciera las manifestaciones que considerara.

El consejero Eduardo señaló que era importante conocer con certeza que ahora el personal de la institución contaba con seguridad social más amplia, pues anteriormente no se les cubría el concepto de riesgo de trabajo como ahora se estaba realizando, y ese tema era importante pues daba un respaldo al propio trabajador y a sus familiares.

El consejero presidente dijo estar de acuerdo con Eduardo y aclaró que antes la Comisión Estatal de Derechos Humanos no cubría el concepto ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por riesgo de trabajo, pero que ello era debido a una serie de requisitos legales que desde el gobierno del estado debían cumplirse, y una vez que la administración anterior de Emilio González Márquez cumplió dichos requisitos, se procedió de inmediato a hacer la cobertura del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ante el Seguro Social.

Precisó el Secretario Técnico que se vería lo referente a los avances del proyecto Protegerme mi Compromiso, por lo que daba el uso de la voz a la consejera Norma Edith.

En ese orden de ideas, Norma Edith dijo que el tema estaba avanzando y que actualmente estaban sumadas muchas personas representantes de organismo civiles; además, precisó que ya se había reunido con la doctora Iris Orozco quien les estaba apoyando en el tema de metodología para perfeccionar la presentación del proyecto. Agregó que la Comisión Estatal del estado de Zacatecas había mostrado interés de conocer al detalle el programa con el fin de implementarlo en aquel estado. De igual manera, dijo Edith que el consejero presidente había gestionado un espacio ante el Consejo Directivo de empresarios en el estado a quienes les presentaron el proyecto quienes mostraron interés en el tema e incluso pidieron que en la revista que generan dichos empresarios se escribiera sobre el tema para darle difusión y despertar el interés de más personas. Continuó diciendo la consejera que se pudo platicar directamente con el Secretario Técnico de la Comisión Nacional con quien se gestionó el tema referente a la firma de un convenio para que la Comisión Nacional aporte recursos para la generación de materiales que permitan la



difusión impresa del proyecto; de igual manera, dijo Noma Edith que en la reunión que se celebraría en San Luis Potosí entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Organismos de la Sociedad Civil de toda la República Mexicana, se abriría un espacio para la presentación del proyecto con el fin de que se conociera a nivel nacional, lo cual era un gran paso en el tema de difusión y concientización, pero además para que se despertara el interés en los Ombudsmen del país y éstos se sumaran. Señaló que el tema ya se había hablado con la presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y ésta gestionaría una cita con la directora jurídica del DIF nacional con el fin de que se le diera a conocer el proyecto esperando que se interesara en el tema; e incluso se había hecho la presentación ante integrantes del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad y Equidad de Género que era una institución dependiente del Congreso del Estado que se encargaba justamente de la investigación y estudio de temas jurídicos. Además se tendría una reunión con la Comisión de Niñez de los diputados federales para ver el tema legislativo en el campo de la niñez; asimismo, se presentó el proyecto a colegios y barras de abogados quienes se sumaron al proyecto. Finalmente expresó Edith que el 22 de marzo se realizaría el primer foro regional en el tema de prevención del abuso sexual infantil y sería en la región Costa Norte, en Puerto Vallarta, lugar elegido por una regidora comprometida fuertemente con el tema de prevención del abuso sexual infantil.

El consejero presidente expresó estar muy complacido con los resultados que se estaban obteniendo con el proyecto, y particularmente felicitaba a Norma Edith y Araceli por ese trabajo arduo que estaban realizando, pues si bien el proyecto se avalaba e impulsaba por el Consejo Ciudadano, la verdad era que las dos consejeras integrantes del Comité de Niñez eran quienes estaban metidas en el trabajo fuerte de la promoción y materialización de dicho proyecto. Agregó el presidente que ahora que se tenía definido el rumbo del proyecto, era importante pensar en la etapa de su operación y sustento económico, por lo que bien podría analizarse la creación de un fideicomiso en donde llegaran recursos económicos que permitieran el manejo del proyecto de una manera transparente, por lo que en ese tema podía apoyar con asesoría Luis Arturo Jiménez quien tenía amplios conocimientos en el tema de fideicomisos, pues hasta ahora había mucho apoyo moral de parte de las autoridades pero era necesario ver el tema del apoyo económico y por ende era necesario hablar del tema de fideicomiso para que estuviera presente el tema de la transparencia en el gasto de dichos recursos si se llegaran a otorgar.

En otro tema, el Secretario Técnico precisó que en cuanto a la invitación que se haría a todos los presidentes municipales de zona metropolitana para reunirse con el Consejo Ciudadano continuaba trabajándose. Asimismo, se continuaba por parte de la Segunda Visitaduría General con los trabajos relativos a la supervisión a puestos de socorro de la



zona metropolitana de Guadalajara.

8) Propuestas de temas a tratar.

El Secretario Técnico recordó que no los hubo.

9) Anuncios y descansos.

No hubo.

10) Propuesta de temas para conocimiento del Consejo.

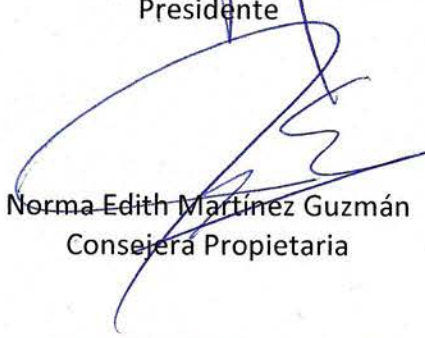
El Secretario Técnico precisó que envió a los integrantes del Consejo Ciudadano fichas técnicas solicitadas en la sesión anterior, referentes a las resoluciones de la Comisión sobre temas de salud pública que se tenían en el área de Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones; así como ficha sobre los objetivos de las áreas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, ficha sobre el área de Asuntos de la Niñez; y finalmente ficha de la queja 332/14/II sobre la probable contaminación del agua en el fraccionamiento Nueva Galicia en Tlajomulco de Zúñiga. Asimismo, se recordó que la sesión ordinaria del mes de abril sería el día lunes 7 de dicho mes.

11. Cierre de sesión.

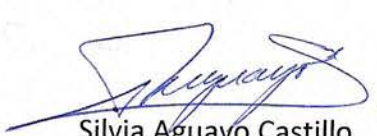
A las 20:00 horas del 10 de marzo de 2014, se agotó la sesión y se inició la redacción de la presente acta para su posterior firma ante la presencia del Secretario Técnico, quien dio fe.



Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente



Norma Edith Martínez Guzmán
Consejera Propietaria



Silvia Aguayo Castillo
Consejera Propietaria



Sabrina Jáuregui López
Consejera Propietaria

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Angélica Jazmín Soto Gutiérrez
Consejera Propietaria



Mauro Gallardo Pérez
Consejero Propietario



Arturo Feuchter Díaz
Consejero Propietario



Luis Cisneros Ruvalcaba
Consejero Propietario



Eduardo Francisco Mejía Lucatero
Consejero Suplente
en funciones de propietario



Néstor Aarón Orellana Téllez
Secretario Técnico



Resumen de acuerdos tomados en sesión ordinaria 317

1/317/2014	Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó el orden del día.
2/317/2014	Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó la minuta y acta correspondiente a la sesión ordinaria 316.
3/317/2014	Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó tener por visto el informe de la Secretaría Ejecutiva.